

NORMAS EDITORIALES DE LA REVISTA DE CIENCIAS SOCIALES

1. La Revista de Ciencias Sociales publica volúmenes misceláneos y, excepcionalmente, volúmenes monográficos cuando así lo decida, junto al equipo de dirección, el Comité Editorial. En los volúmenes misceláneos de la *Revista de Ciencias Sociales* se publican artículos de investigación, notas doctrinales o traducciones de éstos, conferencias y comunicaciones sobre temas de interés en las diferentes áreas del Derecho, Filosofía Jurídica, Filosofía Moral, Filosofía Política y Sociología. También se publican reseñas acerca de obras de reciente publicación en estas disciplinas.

2. En los volúmenes monográficos se publican trabajos de autores especialmente invitados a referirse a un tema o a un autor determinado.

3. Los autores remitirán sus trabajos, que deberán ser inéditos y originales, adjuntándolos a un mensaje de correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: rcienciassociales@gmail.com o a través de la plataforma *Open Journal System* (<http://revistas.uv.cl/index.php/rcs>). Cada autor podrá enviar, como máximo para ser publicados en un solo volumen, un artículo o una nota y dos reseñas. Se recibirán colaboraciones durante todo el año.

4. Los autores solo entenderán debidamente recibidos sus trabajos por el destinatario cuando así se les comunique expresamente por correo electrónico. Una vez confirmada la recepción de un trabajo, el autor se entiende comprometido a esperar la respuesta acerca de su aceptación o rechazo antes de someterlo a la consideración de otra publicación periódica. Confirmada la recepción de los trabajos, la Editorial EDEVAL tendrá derecho para publicarlos en la *Revista de Ciencias Sociales*.

Los autores, al presentar cualquier colaboración, son responsables de declarar todas las relaciones personales, académicas, profesionales, y financieras que pudieran sesgar sus trabajos. Para tales efectos, deberán comunicar por escrito a la Revista de Ciencias Sociales, junto con la

presentación del artículo, una declaración de intereses. En cualquier caso, los autores estarán obligados a identificar explícitamente, si procediere, a las personas que colaboraron en la redacción del manuscrito y la fuente de financiamiento del mismo.

Los autores podrán, si lo consideran pertinente, dar a conocer a la dirección de la Revista los conflictos de interés que pudieran tener con una o más personas que eventualmente podrían ser designadas como árbitros. Esta información será estrictamente confidencial.

El equipo de dirección de la Revista evitará seleccionar evaluadores que pertenezcan a la misma Institución de los autores y de la Facultad que edita la Revista. Los árbitros deberán comunicar al equipo de dirección de la Revista cualquier conflicto de interés que pudiera afectar su evaluación y abstenerse de evaluar trabajos si lo consideran pertinente por razones fundadas.

Los editores de la Revista de Ciencias Sociales que tomen la decisión final sobre la posible publicación de un trabajo no deberán tener ninguna relación personal, profesional o financiera con sus autores. La Revista de Ciencias Sociales se compromete a no usar con ningún fin diverso a la propia resolución del conflicto de interés la información revelada por autores y árbitros.

5. Todos los trabajos estarán redactados en lengua castellana, procesados en formato *Word 6.0* o superior, con interlineado a espacio y medio y letra fuerte *Times New Roman 12*, en páginas tamaño carta. Su extensión máxima será de treinta páginas para los artículos, de quince páginas para las notas, y de cinco páginas para las reseñas, excluyéndose en todos los casos la bibliografía.

6. Los autores procurarán que los títulos de sus trabajos sean breves, pudiendo hacer uso de un subtítulo cuando lo estimen necesario.

7. Inmediatamente bajo el título o subtítulo de cada trabajo, los autores pondrán su nombre con una llamada a pie de página, en asterisco, en la cual harán mención de su grado académico, la institución a la que pertenecen (indicando la facultad y/o departamento al que estén vinculados) y la dirección de contacto, esto es, ciudad, país y e-mail.

8. El cuerpo de los artículos y notas doctrinales deberá ir precedido de un resumen o *abstract*, en castellano y en inglés, que no exceda las diez líneas escritas con interlineado sencillo. Bajo cada uno de éstos, en

la lengua correspondiente, los autores deberán indicar entre tres y cinco palabras clave que refieran a las cuestiones tratadas.

9. Las notas se indicarán con llamadas en números correlativos al pie de página. La letra de las notas usará la fuente Times New Roman 10.

10. Las citas, en notas al pie de página, seguirán el uso continental, como sigue:

a) Si se trata de un libro, se indicará el apellido del autor citado con todas sus letras mayúsculas, seguido su nombre con minúsculas (salvo la primera letra que será mayúscula), y, tras dos puntos, el título correspondiente en letra cursiva, para terminar con los datos editoriales y las páginas referidas, según costumbre. Por ejemplo:

ALEXY, Robert: *Teoría de la argumentación jurídica*. Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1989. (Trad. Manuel Atienza e Isabel Espejo). Pág. 205.

b) Si se trata de un trabajo contenido en una revista, deberá indicarse el apellido del autor citado con todas sus letras mayúsculas, seguido su nombre con minúsculas (salvo la primera letra que será mayúscula), y, tras dos puntos, el título correspondiente entre comillas. Luego de un punto seguido se señalará, en cursiva, el nombre de la revista (precedido por la preposición “En:”), la institución responsable si la hubiere, el número del volumen, el año y las páginas referidas. Por ejemplo:

BOBBIO, Norberto: “La Teoría Pura del Derecho y sus críticos”. En: *Revista de Ciencias Sociales*, Facultad de Derecho, Universidad de Valparaíso, N° 6, 1974, Págs. 299 y ss.

c) Si se trata de una obra colectiva deberá indicarse el apellido del autor citado con todas sus letras mayúsculas, seguido su nombre con minúsculas (salvo la primera letra que será mayúscula), y, tras dos puntos, el título correspondiente entre comillas. Luego de un punto seguido se señalará, precedido de la preposición “En” y con minúsculas (salvo la primera letra que en cada caso será mayúscula), el apellido y el nombre del coordinador o editor de la obra y, tras dos puntos, el nombre de la misma y los datos editoriales y las páginas referidas, según costumbre. Por ejemplo:

HART, Herbert: “El positivismo jurídico y la independencia entre Derecho y la moral”. En: Dworkin, Ronald: *Filosofía del Derecho*. Fondo de Cultura Económica, México, 1980. Págs. 35 y ss.

d) Tratándose de referencias a obras ya citadas, si la referencia es exactamente la misma contienda en una nota anterior, debe utilizarse la expresión “Ídem”. Si es el del mismo autor y obra, pero se cita una parte diversa, deberá usarse la expresión “Íbíd” o “Íbidem” seguida de la página distinta que se está refiriendo. En el caso de referencias no contiguas, en que se cita al mismo autor, se indicará sólo el apellido y nombre del autor seguido de la expresión “ob. cit” Y cuando se han citado dos o más trabajos de un mismo autor, se agregará, luego del apellido y nombre, el título de la obra o parte de él para poder identificar el trabajo que se ha citado, seguido de la expresión “cit.” u “ob. cit”.

11. Al final de cada trabajo, deberá consignarse la bibliografía de todas las obras consultadas para el trabajo y de las citadas en él.

12. Los trabajos serán sometidos a la consideración de, al menos, dos evaluadores especialistas en cada disciplina, quienes, en el término máximo de dos meses, enviarán la Revista su valoración. Ésta será comunicada inmediatamente, vía correo electrónico, a los autores por intermedio del Director de la *Revista de Ciencias Sociales*, informándoles si los artículos han sido aceptados, aceptados con reparos formales, observados o rechazados. Los evaluadores ignorarán la identidad y los antecedentes del autor y éste ignorará la identidad de los evaluadores. Si un trabajo ha sido aceptado con reparos formales, una vez subsanados estos por el autor, el trabajo será publicado, al igual que los derechamente aceptados, en el volumen del semestre siguiente al de su aceptación definitiva. Un trabajo observado podría ser reelaborado por el autor al tenor de las observaciones sugeridas y, para su publicación, seguirá e procedimiento habitual.

13. Editado el correspondiente volumen, los autores cuyos trabajos aparezcan publicados recibirán dos ejemplares del correspondiente número de la *Revista de Ciencias Sociales* y veinte separatas de los mismos.